



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11295/2023	La Junta de Gobierno Local	19/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11295/2023. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CAZADORES GARAÑONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL DEPORTES DE LA CAZA EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA POR EL QUE SE OTORGA UNA SUBVENCIÓN NOMINADA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CAZADORES GARAÑONES CON ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS RELACIONADO CON EL DEPORTES DE LA CAZA EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA EN LA ANUALIDAD 2023 CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO”.

PRIMERO.- Por el técnico responsables del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto la competencia y capacidad para formalizar convenios por las entidades locales, el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente.

Visto el acuerdo de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación Cazadores Garañones donde se estipula en cuanto a las obligaciones del cedente (ayuntamiento) “establecer acuerdos para informar de las aportaciones municipales





por la organización de actividades en la instalación, y en las obligaciones del cesionario (el club), donde se contempla percibir aportaciones municipales para la organización y celebración de los Eventos Deportivos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc..del municipio de La Oliva

Visto la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y la modificación de crédito para atender las partidas nominadas propuestas para el Presupuesto General 2023 de este Ayuntamiento existe una subvención nominada con cargo a la aplicación presupuestaria 340/48009 por un importe de 6.000,00€ del Ayuntamiento de La Oliva a favor de la Asociación de Cazadores Garañones.

Visto que esa subvención nominada el objetivo es cubrir los gastos de celebración y organización de las actividades propias relacionadas con la práctica deportiva relacionados con el deporte de la caza programadas por la Asociación en los eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc. Del municipio de La Oliva en la que se tiene que tener en cuenta los siguientes epígrafes de concesión :

1.- Gastos subvencionables:

- Gastos de seguros de responsabilidad civil y deportiva
- Gastos federativos y de jueces de organización
- Gastos de seguridad y emergencias
- Gastos de servicios informáticos y papelería de oficina
- Gastos de serigrafía, imprenta y cartelería
- Gastos de trofeos, placas, medallas y marketing
- Gastos de material deportivo para organizar los eventos
- Gastos de alquiler de material de infraestructura para organizar el evento
- Gastos de transporte para la asistencia a actividades de personal cualificado necesario, previo permiso de ésta Concejalía.
- Gastos de transporte para los asistentes que, por razones de bienestar social, así se deriven.

2.- La Justificación y Abono de la Subvención.

- El plazo de ejecución será la anualidad de Enero a Diciembre 2023 para la realización del evento.
- La subvención se abonará de un solo pago íntegro de forma anticipada (y con carácter retroactivo) y la justificación de los gastos subvencionables realizadas y relacionadas en la Cuenta Justificación y Facturas Originales, una vez finalizada la celebración oficial del evento. (Anexo VI)
- El plazo máximo de justificación de los abonos de los gastos subvencionables concedidas será de un mes a contar a partir del día siguiente de la finalización del evento, o como fecha máxima 15 de diciembre del 2023. La documentación se presentará por registro de entrada del Ayto. de La Oliva y dirigida al Departamento de Deportes





- Las justificaciones se realizarán a través de:

* Memoria final del proyecto subvencionado con conclusiones obtenidas y mejoras para la anualidad siguiente, e impacto medio ambiental.

* Memoria justificativa de los gastos (Anexo VI).

* Relación detallada de gastos e ingresos con relación a la actividad subvencionada

*Facturas o documentación original de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente: Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, igic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. Además, podrán ser admitidos como justificantes de gastos los documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia mercantil o con eficacia administrativa en original.

- Las justificaciones serán registradas por sede electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, a la atención del Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Oliva, especificando Concejalía de Deportes.

3.- Pérdida del derecho al cobro de la Subvención.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y cláusulas estipuladas en el convenio, es causa de resolución del Convenio y por tanto de dejar de percibir la Subvención Nominada al Ayuntamiento de La Oliva.

- Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente documentación justificativa en el plazo establecido o por la no realización de las actividades objeto de la subvención nominada. Así como por la presentación incompleta de la justificación, en tal caso, se recalculará la subvención, debiendo ser reintegrada al Ayuntamiento la parte correspondiente.

- Se perderá el derecho al cobro de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido otras subvenciones, ayudas públicas o privadas, para la misma actuación o finalidad, que sumadas a las del ayuntamiento de La Oliva, superen el porcentaje de los costes totales.

- La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, así como, la reclamación de las cantidades no justificadas, será declarada por el órgano concedente. Las causas de nulidad y anulabilidad serán establecidas por la LRJPAC.

4.- Reintegro, Infracciones Administrativas y Responsabilidades en Materia de Subvenciones.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

SEGUNDO.- El informe Técnico también propone :

Primero.- Aprobar el abono íntegro de forma anticipada de la subvención nominada de Seis Mil Euros (6.000,00€) a la Asociación Cazadores Garañones como ayuda económica a sufragar los gastos de organización y celebración de la actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas por esta Asociación en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de





Ayuntamiento de La Oliva

perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc..del municipio de La Oliva. Con un plazo de justificación de un mes después de la realización de la prueba o como fecha máxima 15 de diciembre del presente. Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente : Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, Igic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. En el caso de que no se realice alguna de las justificaciones pertinentes, o se realizara de forma incompleta, el club procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

Segundo.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Cazadores Garañones para sufragar los gastos de organización y celebración de las actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc.. del municipio de La Oliva

TERCERO- Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2023. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte adaptado para niños discapacitados del municipio. Siendo una actividad tan necesaria en estos momentos de crisis sanitaria y por ende, para el beneficio de estos niños, cuya actividad rutinaria y general se ha visto mermada.

CUARTO.- Visto el informe técnico de deportes en referencia a memoria justificativa donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio.

QUINTO.- Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaria

SEXTO.- Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito en la aplicación **presupuestaria 340/48009 por un importe de 6.000,00€**

SÉPTIMO.- Considerando que el convenio se aprobará por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06.07.2023, dándose cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del convenio corresponde al Alcalde- Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.





Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/968 de 11 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración como ayuda económica a sufragar los gastos de organización y celebración de la actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas por esta Asociación en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc..del municipio de La Oliva , por la Asociación Cazadores Garañones y el Ayuntamiento en cuanto a sus obligaciones y deberes, por el que se otorga una subvención nominada de abono anticipado Seis mil euros **(6.000,00€)**, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2023. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2023 y 1-15 enero 2024). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cazadores Garañones a la intervención municipal y al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO. Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

